



Oficio No. 700.2020. 0190

CEDN/ 089 /2020

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

ASUNTO: Aviso de Intención

POSIBLES PROVEEDORES PARA LA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE
LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO
RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 14 de su Reglamento; 31 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); Octavo y Décimo Tercero Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018; así como del artículo segundo del ACUERDO por el que se delegan en el Oficial Mayor, la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019; y el artículo 36, fracciones VIII, XI, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República; la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), han iniciado acciones tendientes a la celebración de un Contrato Marco para la contratación para la adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

El Contrato Marco es un acuerdo de voluntades que celebran una Dependencia o Entidad con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes, o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las Dependencias o Entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP.

Es importante señalar que bajo esta estrategia de contratación todos los posibles proveedores que cumplan los requisitos que se establezcan para suscribir el Contrato



Oficio No. 700.2020. 0190

CEDN/ 089 /2020

Marco, tendrán la posibilidad de participar en las contrataciones específicas que en esta materia realicen las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

No se omite señalar que las personas físicas o morales que suscriban el Contrato Marco de mérito deberán estar registrados como potenciales proveedores en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado CompraNet, con el objeto de estar en condiciones de ser considerados para las contrataciones específicas que realicen las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Cualquier duda o aclaración al respecto podrá ser enviada a la cuenta de correo electrónico:

info_proveedores@hacienda.gob.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL
NACIONAL

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARLOS EMILIANO
CALDERÓN MERCADO

LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS
ARAGÓN

C.c.p.-Lic. María Guadalupe Arciniega García.-Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

JRCR/PSVA/ABS